

ACUERDOS DE LA REUNIÓN PERIÓDICA ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DIVERSOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, LLEVADA A CABO EL 30 DE MARZO DE 2017, RELATIVA A LOS TEMAS “RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO” Y “EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS SIN RESPETAR EL DERECHO A SEÑALAR BIENES EN EL ORDEN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”.

Las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente adoptaron los siguientes compromisos:

I. RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO.

- El **INFONAVIT** se compromete a reanudar en un breve plazo el servicio del sistema de devoluciones, a efecto de que los contribuyentes puedan dar seguimiento al estatus y resolución de sus solicitudes, así como presentar nuevos casos.
- El Instituto acuerda realizar la devolución de pagos indebidos o en exceso dentro del plazo establecido por el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación y de no ser así, a efectuarla debidamente actualizada, incluyendo, de proceder así, los intereses, lo anterior de conformidad con el artículo 17-A y 22-A del citada ordenamiento.

II. EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS SIN RESPETAR EL DERECHO A SEÑALAR BIENES EN EL ORDEN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- El **INFONAVIT** se compromete a circunstanciar debidamente las diligencias de embargo de conformidad con lo establecido en los artículos 155, 156 y 156-Bis del Código Fiscal de la Federación, así como a respetar el derecho de los contribuyentes a señalar los bienes objeto de embargo, en los términos que establecen los citados preceptos.
- El Instituto elaborará en conjunto con **PRODECON**, una Carta de Derechos del Contribuyente sujeto al Procedimiento Administrativo de Ejecución, misma que se difundirá en la página de Internet del **INFONAVIT** y se entregará personalmente a los contribuyentes que se encuentren en esta situación.
- **PRODECON** comunicará al **INFONAVIT** los casos en los que se haya observado la existencia de una inmovilización de recursos bancarios en exceso, a efecto de que el Instituto solicite en un breve plazo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la liberación de los montos embargados en exceso.